



Resolución Ministerial

N° 0210-2026-IN

Lima,

12 FEB 2026

VISTOS, la solicitud presentada por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 595-2026-CG PNP/SECEJE-DIRGEDOC-DIVTDR-DEPTRDOC, de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000375-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 70 y del artículo 52 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 0010-2026-IN/TDP/CCM, del 12 de enero de 2026, señala que, efectuada la verificación en el Sistema de Gestión de Expedientes del Tribunal de Disciplina Policial, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver, por infracciones muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000017-2026-IN-OGII-OAI, del 14 de enero de 2026, señala que el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA no cuenta con ningún proceso administrativo disciplinario en trámite;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú con Informe N° 314-2026-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.SRS, del 23 de enero de 2026, señala que *"Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo del MAYOR. S PNP Sergio MONTOYA REQUENA, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial peticionado"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 153-2026-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 30 de enero de 2026, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"La solicitud de fecha 19DIC2025, presentada por el Mayor S PNP Sergio MONTOYA REQUENA, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro 'a su solicitud', resulta ESTIMADA, siendo ello así, (...) la expedición de la resolución administrativa que formalice la*



consecuencia jurídica, esto es, el pase de la situación de actividad a la de retiro a su solicitud del recurrente, debiendo continuar con el trámite que corresponda, (...)";

Que, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, señala que la situación de retiro es la condición del personal que se encuentra apartado definitivamente del servicio policial, siendo este de carácter irreversible. En esa línea, el artículo 70 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, establece como una de sus causales para el pase a retiro del personal policial, a su solicitud;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 51 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú SERGIO MONTOYA REQUENA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

